

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Jueves 23 de Octubre de 1947

Núm. 239

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha, una vez terminado el permiso que me ha sido concedido por la Superioridad, me hago nuevamente cargo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, D. Félix Buxó Martín, que lo ha venido desempeñando interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Octubre de 1947.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

3448

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 63

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de La Vega de Almanza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Diciembre de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 10 de Octubre de 1947.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

3401

CIRCULAR NUM. 66

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Encinedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Septiembre de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 11 de Octubre de 1947.

El Gobernador civil interino,

3404

Félix Buxó

° °

CIRCULAR NÚMERO 67

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Castrillo de Cabrera, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Septiembre de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 13 de Octubre de 1947.

El Gobernador civil interino,

3405

Félix Buxó

° °

CIRCULAR NUMERO 68

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio

Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Villazanzo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Diciembre de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 13 de Octubre de 1947.

El Gobernador civil interino,

3406

Félix Buxó

Diputación provincial de León

Sección de Agricultura y Ganadería

Concurso para la concesión de tres becas en la Escuela de Capataces Regadores de Palencia.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 11 de Octubre actual, acordó conceder tres becas para asistir a los Cursos en la Escuela de Capataces Regadores de Palencia, que tendrán lugar en tres periodos:

- 1.º De 1.º de Noviembre, con duración aproximada de dos meses.
- 2.º Desde mediados de Marzo a mediados de Abril.
- 3.º Desde 1.º de Junio a mediados de Julio.

La provisión de las becas será mediante concurso, y los que deseen solicitar, lo harán dirigiendo sus instancias al Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello provincial de una peseta. Las instancias se presen-

tarán en la Secretaría de la Diputación, escritas de puño y letra del solicitante, hasta el día 28 del actual.

Para optar a las becas será necesario:

1.º Ser español, mayor de 20 años, lo que acreditará con la correspondiente partida de nacimiento.

2.º Carecer de enfermedad o defecto físico que le imposibilite para trabajar normalmente.

3.º Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

4.º Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Alcaldía de su residencia.

5.º Ser natural y vecino, o vecino solamente, con más de cinco años de residencia en esta provincia.

6.º Ser agricultor, pequeño propietario, colono u obrero agrícola, lo que justificarán mediante el correspondiente certificado de la Junta Agrícola Local.

7.º Serán tenidas en cuenta las preferencias de Familia numerosa, Mutilados, Excombatientes, etc., etc., con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.º Los becarios disfrutarán durante el tiempo que permanezcan en los Cursos, el haber diario de 25 pesetas, siendo también por cuenta de esta Diputación los gastos de viaje por el traslado desde su residencia a la Escuela de Capataces Regadores de Palencia, así como su regreso, quedando obligado el becario a justificar la cantidad recibida al final de cada uno de dichos períodos.

León, 17 de Octubre de 1947.—El Presidente, Juan del Río. 3443

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria y Urbana

En la prevención 6.ª de las contenidas en la Circular de esta Administración de fecha 12 de Agosto último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 18 del mismo mes, se llamaba especialmente la atención acerca de la nueva modalidad introducida en la clasificación de las cantidades a pagar, por Decreto de 17 de Julio del año actual.

Al redactar la citada prevención se procuró hacer de forma que resultase fácilmente inteligible para todos; no obstante, y por si no se hubiera conseguido el fin deseado, originando la confusión propia de la implantación de todo servicio nuevo, vuelve esta Oficina sobre este asunto, reiterando su contenido y

acompañando, a la vez, un ejemplo práctico para mayor comprensión.

Las cantidades totales a pagar que no excedan de 50 pesetas, son anuales y se recaudan en el tercer trimestre; las que siendo superiores a 50 pesetas no excedan de 100 pesetas serán semestrales y se recaudarán por mitad en cada uno de los trimestres segundo y tercero, y las que excedan de 100 pesetas son trimestrales y se recaudan por cuartas partes en cada uno de los cuatro trimestres, o sea que al formar la Lista cobratoria tendrán en cuenta que en el primer trimestre sólo figurará el importe de un trimestre; en el segundo el importe de un trimestre y el del primer semestre; en el tercero, el importe de un trimestre, el del segundo semestre y los anuales, y en el cuarto, el importe del último trimestre.

Sea por ejemplo, el caso de tres contribuyentes: Uno de ellos paga al año de total contribución 35,43 pesetas; otro paga 58,68 pesetas, y el tercero 124,76 pesetas. El primero es anual y se consignará en la columna correspondiente de la Lista cobratoria al tercer trimestre el importe total de 35,43 pesetas. El segundo es semestral y se consignará en las columnas de la Lista correspondientes al segundo y tercer trimestres la cantidad de 29,34 pesetas en cada una de ellas, y el tercero es trimestral, consignando en las columnas de la Lista del primero segundo, tercero y cuarto trimestres la cantidad de 34,19 pesetas en cada una de ellas.

Contribuyente	Cantidad total a pagar	1.º	2.º	3.º	4.º
1.º	35,43			35,43	
2.º	58,68		29,34	29,34	
3.º	124,76	34,19	34,19	34,19	34,19

Se llama la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos acerca del cumplimiento de estas Instrucciones, ya que de no venir consignadas las cantidades en los repartimientos en la forma que queda expuesta no podrán ser aprobados, con el consiguiente trastorno para la Entidad encargada de su formación y para el servicio en general.

León, a 18 de Octubre de 1947.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3395

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 28 y 29 de la carretera de León a Astorga, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que es de Hospital de Orbigo y Santa Marina del Rey, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 10 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3279

Gobierno Militar de León

NEGOCIADO DE PENSIONES

Por el Ministerio del Ejército con fecha 27 de Septiembre último se ha dispuesto lo siguiente:

«Concedido por Orden de 26 de Octubre último, un plazo para solicitar pensiones extraordinarias de guerra, no han podido hacer uso muchas personas del derecho que se les concedía por ignorancia del mismo, ya que no tuvo esta concesión la publicidad debida en todas las Regiones.—En su vista, el Sr. Ministro ha dispuesto la concesión de un último y definitivo plazo de seis meses que se contará a partir de la fecha de esta Orden.»

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes afecte esta disposición.

León, 8 de Octubre de 1947.—El Coronel Gobernador Militar acetal., Manuel Ubiña. 3408

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Septiembre de 1947.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
1	SE-3.731	S. P. A.	Camión.	Particular	Particular	Miguel García Rodríguez...	Ponferrada...	Heleodoro Arroyo Lagartos	Ponferrada...	León.
2	LE-3.745	Fiat.	Turismo.	Particular	Particular	José Carbajo Rodríguez...	Benavides Orbigo	Isidoro Rodríguez Piñán...	La Uña...	Idem.
3	O-6.562	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	José Fernández Rodríguez.	Luiña...	José Vega Fidalgo.	Canales	Idem.
4	SA-4.026	Opel-Blitz.	Turismo.	Público.	Público.	Adolfo Garrido Martínez.	Veguellina.	Francisco Seco Fernández.	Veguellina	Idem.
5	LE-3.288	Bedford.	Camión.	Particular	Particular	Carlos de Posada y Enriquez	Madrid.	Felipe Pérez Alonso.	La Bañeza.	Idem.
5	LE-3.207	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Comercial Astigarrana, S. L.	Astorga.	Federico Alonso Alonso	Astorga.	Idem.
5	M-50.985	Renault.	Turismo.	Particular	Particular	José Díaz F. Castañón.	León.	Manuel José Dominguez...	Villagarcía V.	Idem.
5	P-1.814	Chevrolet.	Turismo.	Público.	Público.	Alfonso Martínez Camacho.	Sevilla.	Angel López Vila.	León.	Idem.
5	SA-4.043	Opel-Blitz.	Camión.	Público.	Público.	Kosario Blanco Abín.	León.	Antonio Muñiz Avilés.	Idem.	
5	SA-4.043	Opel-Blitz.	Camión.	Público.	Público.	Transportes Marión, S. A.	Salamanca.	Daniel Posada Tejero.	Idem.	
6	LE-1.693	Whippet.	Turismo.	Particular	Particular	Daniel Posada Tejero.	León.	Pedro Pío Díez.	Piedrafitas de Babia	Idem.
6	LE-3.207	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Emilio López Fuentes.	Nogarejas.	Baltasar Ibañ Valdés.	León.	Idem.
8	LE-705	Citroen.	Turismo.	Particular	Particular	Manuel José Dominguez...	Villagarcía.	Baldomero Florez Martínez.	Valdescortel.	Idem.
8	LE-859	Chevrolet.	Camión.	Particular	Particular	Salvador Juan Corba.	Astorga.	Eléctricas Leonesas, S. A.	León.	Idem.
9	LE-2.496	Ford.	Turismo.	Particular	Particular	Gregorio Salvador González	Trobaño del Camino	Mercedes Glez. Pumaniega.	Trobaño C.	Idem.
10	LE-3.293	Ford.	Camión.	Particular	Particular	Santiago Marraco Teresa.	La Bañeza.	Isidoro Gejo Rodríguez.	San Justo la Vega.	Idem.
12	P-690	Citroen.	Turismo.	Particular	Particular	Florencio Redondo Cuadrado	León.	Jesús Alonso González.	Ponferrada.	Idem.
15	LE-1.218	Citroen.	Camión.	Público.	Público.	Donato Sánchez Rodríguez.	Villarramiel	Pablo González Morilla.	Mataleón Oteros.	Idem.
15	M-51.170	Federal	Camión.	Público.	Público.	Emilio Marcos Suárez y Ambrosio.	Madrid.	Avellino Llamazares Llamazares.	Olleros de Sabero.	Idem.
16	M-53.306	Ford.	Camión.	Público.	Público.	Manuel Rguez. Menéndez.	Idem.	Manuel Fernández Valencia	Santibañez.	Idem.
16	M-73.635	Studebaker.	Camión.	Público.	Público.	Ginés Navarro Martínez.	Idem.	Eléctricas Leonesas, S. A.	Loón.	Idem.
16	LU-1.354	Chevrolet.	Turismo.	Público.	Público.	Antonio Martínez Suárez.	Idem.	Manuel Lorenzo Ponce.	Grajal de Campos.	Idem.
18	LE-3.697	Ford.	Turismo.	Público.	Público.	Manuel Díez González.	La Bañeza.	Lorenza Cuadrado Pérez.	Requejo la Vega.	Idem.
18	M-41.661	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Consuelo Flecha Allen.	León.	Enrique González Menéndez	León.	Idem.
20	SO-1.269	Studebaker.	Camión.	Público.	Público.	Francisco Gil Flors.	Madrid.	José Pintado Antón.	Armellada	Idem.
22	LE-1.906	Chevrolet.	Camión.	Particular	Particular	Emilio Flores Villarreal.	Idem.	Miguel de Prado Rodríguez	León.	Idem.
23	SE-18.582	Diamond.	Turismo.	Público.	Público.	Emilio García Arguelles.	Cuadros.	Ciriaco G. Matarrasa y Pablo Rico.	Madrid.	Madi id.
24	BU-955	Dodge.	Camión.	Público.	Público.	Lucio Díez Alonso.	La Bañeza.	Marcelino Martínez Robla.	Soto y Amio	León.
25	S-3.966	Opel-Blitz.	Camión.	Público.	Público.	Ibañ Hermanos, S. L.	Mansilla las Mulas	Jesús Martínez Miguélez.	Ponferrada	Idem.
29	LE-3.794	Fiat.	Turismo.	Particular	Particular	Segundo Sánchez García.	León.	Angel Flórez Alvarez.	Villaobispo.	Idem.
							Villamañán.	Maria Prieto Fernández	Villamañán.	Idem.

León, 7 de Octubre de 1947—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

La Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día quince del corriente mes de Octubre aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del arriendo de Arbitrios Municipales durante el año natural de 1948, contiene dicho pliego entre otras, las condiciones siguientes:

Se fija en treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas el tipo mínimo de licitación para el arriendo de los Arbitrios que se expresan en la condición primera de dicho pliego.

El adjudicatario recaudará también por el sistema de gestión afianzada los arbitrios y exacciones que se expresan en la condición segunda garantizando a esta Corporación un mínimo de recaudación de noventa y tres mil pesetas.

Podrán tomar parte en dicha subasta todas las personas que no se hallen incapacitadas para desempeñar cargos públicos o sean deudores a este Municipio.

Se concede un plazo de veinte días para que puedan presentarse proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, que se contará desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia: serán presentadas en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, se acompañará el resguardo que acredite haber constituido el depósito del cinco por ciento del tipo mínimo expresado, en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento; la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo siguiente al día en que termine el plazo concedido para presentación de los mismos, a las once.

Todos los documentos serán extendidos en el papel correspondiente o reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

La duración del cargo se fija en un año que comenzará el 1.º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de 1948 pudiendo ser prorrogado por periodos iguales si así conviniese al interesado y a la Corporación.

El pliego de condiciones queda de manifiesto al público en esta Secretaría a fin de que pueda ser examinado e informarse del resto de su contenido.

Modelo de proposición

Don vecino de solicita del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan el cargo de arrendatario de Arbitrios Municipales para el año 1948, comprometiéndose también a la recaudación de exacciones afianzadas, con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente; ofrece por los

arbitrios expresados en la condición primera del mismo la cantidad de pesetas y céntimos al año y garantiza la recaudación de las exacciones que se expresan en la condición segunda con un mínimo de noventa y tres mil pesetas anuales, comprometiéndose a cumplir íntegramente el referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma con los dos apellidos del interesado).

Valencia de Don Juan, a 18 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Luis Alonso González.

3398 Núm. 604.—130,50 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía la vecina de esta villa, Josefa Santos Marcos, manifestando que el día 4 del actual, se ausentó de su domicilio su hijo Juan Méndez Santos, de 17 años, desconociendo su paradero.

El referido sujeto vestía chaqueta azul marino, vieja, pantalón azul claro, calzado alpargatas negras y tiene las señas siguientes: moreno, estatura regular, delgado de cara, pelo negro y peinado para atrás y tiene dos dientes encima de los otros por lo que ruego a las autoridades procedan a su detención y lo reintegren a su domicilio.

Villafranca del Bierzo, 15 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Eduardo Díaz. 3352

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Interesado por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 124 del corriente año y en los sitios de costumbre de este Municipio la presentación de una declaración Jurada por todos los cabezas de familia, ante la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en la que deberían constar cantidades que se consuman por los miembros que componen la familia de bebidas alcohólicas y vinos, así como de carnes frescas y saladas, durante el año actual, para con ello poder llevar a efecto el Ayuntamiento con los mismos el concierto particular.

Como quiera que no se ha presentado por los interesados las aludidas declaraciones, el Ayuntamiento en su virtud a lo que hacía constar en dicho edicto ha procedido a la confección del padrón en el que constan las cuotas señaladas a cada contribuyente por los conceptos expresados de bebidas alcohólicas y vinos, así como por carnes, quedando expuesto al público por plazo de diez días en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones, pasados que sean los mismo, se considerarán

conformes con las cuotas asignadas a las que quedan obligados a satisfacer al proceder a su cobro.

Pozuelo del Páramo a 14 de Octubre de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 3362

Administración de Justicia

Cédula de citación y emplazamiento

Por medio del presente se cita llama y emplaza, a D. Miguel Rodríguez, vecino que fué de Folledo de Gordón, hoy en ignorado paradero para que el día tres de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, se persone en la Audiencia de este Juzgado Comarcal, para contestar la demanda de juicio verbal civil, contra él y otros, formulada por D. Antonio Mieres Alvarez, vecino de Folledo, sobre servidumbre de paso forzoso y discontinuo, previa indemnización por sus fincas, bajo los apercibimientos rituarios.

La Pola de Gordón, a 21 de Octubre de 1947.—El Juez en funciones, (ilegible).—El Secretario, Antonio Láiz.

3446 Núm. 605.—20,00 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada a virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante del sumario número 56 de 1943, sobre uso de nombre supuesto, se notifica al procesado Fermín Aranzana Gómez, de 47 años de edad, constructor de obras, viudo, hijo de Canuto y Paula, natural de Burgos y sin domicilio conocido, que el Ilustrísimo Sr. Fiscal ha calificado los hechos como constitutivos de dos delitos de uso indebido de nombre supuesto y hurto y una falta de estafa, considerándole autor del mismo, y pidiéndole las penas de cinco meses de arresto mayor, accesorias y multa de dos mil pesetas por el delito de uso indebido de nombre y por el de hurto cinco meses de arresto mayor y por la falta de estafa veinte días de arresto menor, accesorias y costas, así como indemnización de 117,00 pesetas a Isaac de la Iglesia, restituyendo las ropas recuperadas y abonándole cinco pesetas. Al mismo tiempo se requiere a dicho procesado a fin de que en término de cinco días manifieste si ratifica o no la conformidad prestada por su Abogado defensor con las penas descritas anteriormente, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 13 de Octubre de 1947.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 3331